



RESOLUCIÓN N° 0053
22 de enero de 2021

“Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 1576 del 15 de diciembre de 2020 “Por la cual se fijan los plazos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Municipio de San Martín, Cesar, durante la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones.”.”

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 0031 del 4 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO

- Que el Acuerdo No. 0031 del 4 de diciembre de 2020, señala que las fechas de declaración y pago de los Impuestos serán las que fije la Secretaría de Hacienda Municipal mediante Resolución de Calendario Tributario.
- Que la base de datos del impuesto predial unificado llegó el día 20 de enero de 2021.
- Que a la llegada de la base de datos del impuesto predial unificado el día el 20 de enero de 2021, no se alcanza a notificar los plazos del pago del impuesto predial unificado a los contribuyentes de la zona rural.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO 1. MODIFÍQUESE EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1576 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020: “Por la cual se fijan los plazos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Municipio de San Martín, Cesar, durante la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones.” El cual quedara así:

PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO 3: El pago del Impuesto Predial Unificado tendrá como se informan a continuación.



MODALIDAD DE PAGO	FECHA	DESCUENTO
PAGO TOTAL EN UNA SOLA CUOTA	31/03/2021	15%
PAGO TOTAL EN UNA SOLA CUOTA	31/05/2021	10%
PAGO TOTAL SIN DESCUENTO SIN INTERESES	31/07/2021	0%
PAGO TOTAL CON INTERESES	31/12/2021	0% CON INTERESES

PARÁGRAFO 1. La causación de intereses moratorios se realizará a partir del 1 de agosto de 2021 sobre el valor total del impuesto de la vigencia fiscal 2021, hasta la fecha en que se efectúe el pago respectivo.

PARÁGRAFO 2. El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el Impuesto Predial Unificado, así:

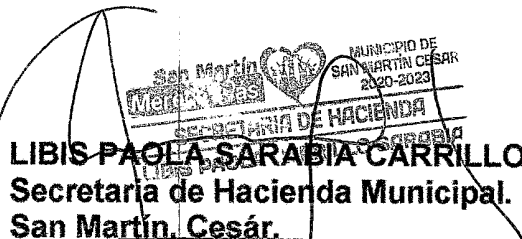
CUOTAS	MESES DE LAS CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA CUOTA	ENERO A ABRIL	30 DE ABRIL DE 2021
SEGUNDA CUOTA	MAYO A AGOSTO	31 DE AGOSTO DE 2021
TERCERA CUOTA	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	31 DE DICIEMBRE DE 2021

PARÁGRAFO 3. Quienes se acojan al pago por cuotas e incumplan las fechas aquí establecidas acarrearán los respectivos intereses de mora.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Martín, Cesar, a los veinte (22) días de enero de 2021.


LIBIS PAOLA SARABIA CARRILLO
Secretaria de Hacienda Municipal.
San Martín, Cesar.

ORIGI